

REGLAMENTO CLUB FCC

Definición de términos

Artículo 1°.- Definición de términos

Para efectos del Reglamento de Premio del CLUB FCC que se ofrecen en el Sitio Web clubfcc.com (el “Reglamento”, en adelante), se enumeran los conceptos más importantes que deben ser tomados en consideración:

(a) Sitio Web: La web, cuyo dominio es: clubfcc.com, es la página web oficial del CLUB FCC creada con la finalidad de ofrecer productos y servicios para suscriptores.

(b) Usuario Suscriptor: Es la persona natural, mayor de 18 años residentes en el Perú, consideradas con mayoría de edad en su respectiva jurisdicción, que se registre en el Sitio Web, que voluntariamente y en pleno conocimiento del contenido del presente Reglamento, decide participar del Premio realizados por el CLUB FCC en el Sitio Web, y que tiene la condición de Usuario Suscriptor, de conformidad y aceptación previa de los términos y condiciones del Sitio Web al momento de su registro, al contar con una suscripción activa mensual.

(c) Suscriptor Beneficiado: Es la persona natural, mayor de 18 años residentes en el Perú, consideradas con mayoría de edad en su respectiva jurisdicción, quien se ha hecho acreedor del Premio CLUB FCC.

(d) Premio del CLUB FCC: Consiste en un procedimiento en el que aleatoriamente se escoge a un Usuario Suscriptor, el cual debe tener la suscripción mensual activa. En caso éste haya cumplido estrictamente con el contenido del presente Reglamento, el Usuario Suscriptor recibirá el premio del CLUB FCC. Para participar, se requiere ser un Usuario Suscriptor con una suscripción activa mensual.

(e) Experiencias Únicas: Beneficio del cual gozan los Usuarios Suscriptores que cuenten con una condición activa y vigente, consistiendo en un procedimiento aleatorio mediante el cual se escogerá a un o varios suscriptores activos.

(i) Reglamento: El presente documento, que tiene por objeto establecer las condiciones por las que se rige el Premio del CLUB FCC.

Elegibilidad y derechos de participantes

Artículo 2.- Sólo podrán participar de los Premios del CLUB FCC las personas naturales mayores de 18 años residentes en el Perú, consideradas con mayoría de edad en su respectiva jurisdicción, y que sean Usuarios Suscriptores y cuenten con una suscripción activa mensual en el Sitio Web.

Artículo 3.- Para participar del CLUB FCC y ser elegible para ganar los artículos ofrecidos, el Usuario Suscriptor debe contar con una suscripción activa mensual en el Sitio Web.

Artículo 4.- En reconocimiento al apoyo de los Usuarios Suscriptores al Sitio Web, CLUB FCC realizará dos (2) Premios semanales como mínimo.

Celebración del premio del CLUB FCC y elección del suscriptor beneficiario

Artículo 5.- La realización de los Premios del CLUB FCC se realizará en las redes sociales YOUTUBE, INSTAGRAM O FACEBOOK en la fecha y hora especificadas en el Sitio Web, asimismo a través del Sitio Web y redes como Facebook e Instagram se anunciará a los suscriptores beneficiados.

La realización de los Premios del CLUB FCC antes detallados y la elección de los suscriptores beneficiados estará supervisada y monitoreada por nuestro equipo y salvo algunos premios que así lo requieran se tendrá presencia Notario Público de Lima - Perú, quien dará conformidad de los resultados.

Artículo 6.- Resultarán beneficiados de los artículos ofrecidos a los suscriptores que, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos en este Reglamento, es decir ser Usuarios Suscriptores y contar con una suscripción activa mensual, hayan sido escogidos por el sistema de selección aleatorio denominado Random.org o similar.

Adicionalmente a ello, de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones y la Política de Privacidad del Sitio Web, de existir modificaciones parciales o totales de los referidos documentos, se le informará al Usuario Suscriptor a través de la publicación en el Sitio Web, para su aceptación. De no encontrarse conforme con las modificaciones del CLUB FCC suspenderá el uso de la cuenta.

Sin desmedro de lo anterior, de no haber ingresado a su Cuenta hasta el día en el que se convierte en beneficiado será necesario aceptar las modificaciones correspondientes en ese momento para hacerse acreedor a los artículos ofrecidos. De lo contrario, no podrá hacerse acreedor a los artículos ofrecidos.

Artículo 7.- La lista de Usuarios Suscriptores, que se usará para la realización del evento del premio CLUB FCC, se realizará en razón de la base de datos de Usuarios Suscriptores activos, en la fecha y hora del día indicado.

Al respecto, el aparecer en dicha base de datos no significa necesariamente que el Usuario Suscriptor cuenta con una suscripción activa mensual.

Entrega y pago de artículos

Artículo 8.- Para la entrega de los artículos, se contactará con el suscriptor beneficiado a través del correo electrónico y número telefónico de contacto consignados al momento de su registro como Usuario Suscriptor en el Sitio Web.

El suscriptor beneficiado, bajo su plena responsabilidad, deberá responder a la comunicación del CLUB FCC en un plazo máximo de siete (07) días calendario desde enviada esta comunicación. En caso no responda a la misma, el CLUB FCC se reserva el derecho a entregar el artículo a un segundo suscriptor beneficiario o a almacenarlo para un nuevo Premio del CLUB FCC.

En el día y momento de la entrega, el ganador deberá firmar un acta de entrega y será fotografiado con el premio. Con ello se entenderá que el ganador se encuentra conforme con el estado y las características del premio entregado.

Artículo 9.- Solo podrán participar de estos Premios, del CLUB FCC suscriptores activos que se encuentren en territorio peruano.

Artículo 10.- El suscriptor beneficiado del Premio del CLUB FCC podrá decidir si es que se muestra su nombre real o su apodo, consignados al momento de su registro como Usuario Suscriptor. Además, tendrá la opción de elegir si es que quiere que se muestre su rostro en la foto pública del suscriptor beneficiado, o si es que prefiere que no se muestre su rostro, en caso elija la segunda opción, se le photoshopeará una máscara o cualquier otro símbolo que cubra su rostro y proteja su identidad.

Limitaciones de responsabilidad

Artículo 11.- Los Usuarios Suscriptores son los únicos responsables de sus actos y de las consecuencias que estos generen, por lo tanto, el CLUB FCC no ofrece garantías de ningún tipo.

Artículo 12.- En caso de cancelación o postergación del Premio del CLUB FCC, el CLUB FCC no será responsable por lo que esto genere. De ser el caso, se darán las indicaciones acerca de la nueva fecha y hora de celebración del nuevo Premio del CLUB FCC, esta información se podrá visualizar en el calendario interactivo del Sitio Web.